



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024/MDC-ALC.

VISTO:

La Carta N° 07-2023/ING.AMSF/CONSULTOR., de fecha 14 de noviembre de 2023; Informe N° 718-2023/MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 13 de diciembre de 2023; Provéido S/N., de fecha 13 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 0036-2024-MDC-GM/SGAJ., de fecha 29 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y cuya finalidad es la de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0284-2018-EF, publicado el 09 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, estableciendo en su artículo 6° cuáles son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.011, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de marzo del año 2024

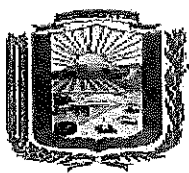
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024/MDC-ALC.

Que, el artículo 29° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica: *"29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"*;

Que, el "Formato n.° 09: Registro de cierre de inversión", que como Anexo forma parte de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, establece como una nota lo siguiente: *"Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad. Por Administración indirecta (por contrata): La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad y está consentida por el contratista."*;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la misma que tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, mediante Carta N° 07-2023/ING.AMSF/CONSULTOR., de fecha 14 de noviembre de 2023, el consultor contratado para la elaboración de Balance Corte Técnico - Financiero y elaboración de expediente técnico del saldo de Obra, de los siguientes proyectos de inversión: "Construcción de estructura de servicio básico; en el (la) Local de Maestranza de la Municipalidad Distrital de Corrales - Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes - CUI - 2485799" y "Construcción de Cerco Perimétrico y Nicho; en el (la) Municipalidad Distrital de Corrales Distrito de corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes" - CUI n.° 2563842 ALCANZA el Informe Técnico de Balance de Análisis de Corte Técnico - Financiero de la IOAAR: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" — CUI 2485799 - III ETAPA". Concluyendo que, del balance del análisis de corte técnico — financiero, el monto pagado en exceso asciende a S/ 85, 021.90 Soles, lo que demuestra que ha existido un monto mayor del ejecutado proyectado con respecto al pagado. RECOMENDANDO que se tomen las acciones correspondientes frente a que la Obra de la referencia no ha sido culminada



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

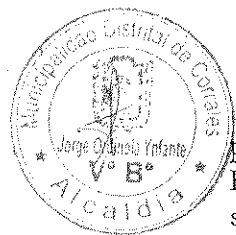
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de marzo del año 2024

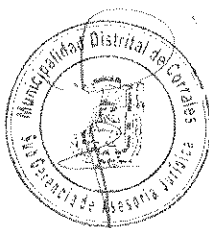
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024/MDC-ALC.



por la modalidad de Administración Directa y aun así no ha demostrado su eficacia Técnica - Financiera según lo estipulado en la Resolución de Contraloría n.º 195 — 88-CG, y sugiriendo, que se tomen las acciones administrativas y/o legales que correspondan con fines de aprobación del presupuesto analítico real gastado que se anexa. Asimismo, agrega que se requiere que se brinde atención MUY URGENTE, ya que la finalidad es culminar con las metas físicas del proyecto, para cumplir con lo estipulado en el Expediente Técnico y sus modificatorias, de ser el caso y que se ha tomado como referencia en el presente aspecto técnico el ACTA DE CONSTATAción FÍSICA Y INVENTARIO DE MATERIALES, y por el aspecto financiero de acuerdo a los informes emitidos por las áreas usuarias correspondientes. Indicando que el análisis realizado, se ha realizado teniendo como base a la obra principal, así como a la información obtenida y recopilada en la Entidad;



Que, mediante Informe N° 718-2023/MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 13 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural INFORMA al Gerente Municipal, sobre la conformidad del análisis de Corte Físico - Financiero para emisión de acto resolutivo, concluyendo que el balance del análisis de corte técnico - Financiero donde resulta el monto pagado en exceso asciende a -S/ 85,021.90 Soles, se demuestra que ha existido un monto mayor del ejecutado proyectado con respecto al pagado. Asimismo, indica, que se tomó como referencia en el presente aspecto técnico el ACTA DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE MATERIALES, y por el aspecto financiero de acuerdo a los informes emitidos por las áreas usuarias correspondientes. Habiéndose el balance técnico financiero realizado teniendo como base respecto a la Obra Principal de la referencia, así como la información obtenida y recopilada en la Entidad; RECOMENDANDO que se tomen las acciones correspondientes frente a que la Obra mencionada, no ha sido culminada por la modalidad de Administración Directa y aun así no ha demostrado su eficacia técnica — financiera según lo estipulado en la Resolución de Contraloría n.º 195 - 88-CG. También, recomienda que se tomen las acciones administrativas y/o legales que correspondan con fines de aprobación del presupuesto analítico real gastado. Y, finalmente que se brinde atención MUY URGENTE, la emisión de acto resolutivo del Análisis de Corte Físico — Financiero, para lo cual otorga la conformidad ya que la finalidad es culminar con las metas físicas del proyecto, para cumplir con lo estipulado con el Expediente Técnico y sus modificatorias de ser el caso;



Que, mediante Provéído S/N, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal DERIVA a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo para conocimiento y acciones inmediatas;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024/MDC-ALC.

Que, mediante Informe Legal N° 0036-2024-MDC-GM/SGAJ., de fecha 29 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: "(...) **PRIMERO.- Se AUTORIZA, emitir el acto resolutivo correspondiente, Aprobando el análisis Físico y Financiero de la IOAAR: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" — CUI 2485799; de acuerdo al siguiente resumen:**

RESUMEN – CORTE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	MONTO
EJECUTADO PROYECTADO	S/ 458,766.61
PAGADO (ANALÍTICO REAL GASTADO)	S/ 543,788.51
MATERIALES EN BUEN ESTADO	S/.
MATERIALES EN REGULAR ESTADO	S/.
MATERIALES PERDIDOS (MAL ESTADO)	S/.
PAGO EN EXCESO FINAL	-S/85,021.90

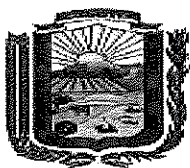
(...)"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el análisis Físico y Financiero de la IOAAR: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" — CUI 2485799; de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN – CORTE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	MONTO
EJECUTADO PROYECTADO	S/ 458,766.61
PAGADO (ANALÍTICO REAL GASTADO)	S/ 543,788.51
MATERIALES EN BUEN ESTADO	S/.
MATERIALES EN REGULAR ESTADO	S/.
MATERIALES PERDIDOS (MAL ESTADO)	S/.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024/MDC-ALC.

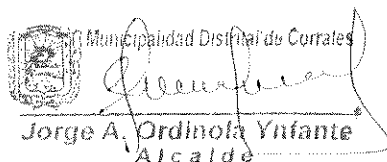
PAGO EN EXCESO FINAL	-S/85,021.90
----------------------	--------------

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR COPIA** de los actuados a la Procuraduría Pública Municipal a fin de que actúe según sus atribuciones.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y las demás Oficinas Administrativas para conocimiento y realizar las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde